

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2021 00575 00**

Presentada en tiempo la partición por parte de la apoderada (Archivo 34), el Despacho conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 509 del C. G. del P., DISPONE:

DAR traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien en lo que estimen necesario.

De otra parte, sobre la denominada objeción a la partición presentada por el apoderado del heredero Jhon Ervin Moreno Segura, el juzgado de entrada advierte que fue formulada de manera prematura puesto que aún no se había corrido el respectivo traslado para pronunciarse sobre el trabajo presentado por la gestora judicial Samoha Yesenia Zarta Núñez; por ello, se abstendrá de realizar pronunciamiento alguno sobre su pedimento.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138b7f53c07ea9c865492c57709a1164b7509549ae7d0b7de55653a73874b8d9**

Documento generado en 16/01/2023 08:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>